CONTRATO ABIERTO MH Nº 123/2012
CELEBRADO CON LA FIRMA CASA LOBO S.A.C.I., PARA LA ADQUISICION DE INDUMENTARIAS DE TRABAJO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de Setiembre del año dos mil doce, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4152 de fecha 31 de Marzo de 2010, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **CASA LOBO S.A.C.I.** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en **25 de Mayo 279,** teléfono 447-001 y representada en este acto por el Señor JOSÉ ROSENFELD ZIEGLER, con C.I. Nº 214.871 en su carácter de Representante Legal y la Señora MIRIAN S. DE ROSENFELD con C.I. Nº 233.104 en su carácter de Representante Legal La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° 80003072-9 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

   1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo 3 del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

   2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

   a) El presente contrato.
   b) El Pliego de Bases y Condiciones.
   c) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
   d) La oferta y demás documentos enviados por EL PROVEEDOR.
   e) La Resolución de adjudicación DA Nº 847 de fecha 29 de Agosto de 2012.-
   f) La Garantía.
   Fiel Cumplimiento de Contrato.
   g) Los Documentos del Adjudicatario.

   2.2. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que formen parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DEL CONTRATO.**

   3.1. El financiamiento del presente contrato, se halla previsto dentro de la partida 320 con fuente de financiamiento 10 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 asignados al Ministerio de Hacienda, según lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

   4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 26/12 – ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA", convocada el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. Nº 847/12 de fecha 29 de Agosto de 2012.----------

5. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

   5.1. El presente contrato tendrá una vigencia de 5 (cinco) meses a ser computados desde la formalización del mismo por las partes, hasta el 28 de Febrero de 2013.----------

6. **CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.**

   6.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

CASA LOBO S.A.C.I.

6.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total mínimo del Contrato asciende a un monto de **Gs. 19.512.800.- (Guaraníes Diez y Nueve Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos),** y el valor total máximo del contrato asciende a un monto de **Gs. 38.425.700.- (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, cuyos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos a entera satisfacción de LA CONVOCANTE hasta el cantidad mínima, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Procedencia	Cant Min	Cant Max	Precio Unitario	Precio Total Min.	Precio Total Max.
COORDINACION DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO										
1	11162121-006	Remeras con cuello para caballeros en pique de vicuña de algodón con cuellos y pretinas al tono con logotipo en el pecho, lado izquierdo, en colores, logotipo y tamaño a convenir	Unidad	Unidad	Nacional	5	9	44.800	224.000	403.200
2	11162121-006	Remeras con cuello para damas en pique de vicuña de algodón con cuellos y pretinas al tono con logotipo en el pecho, lado izquierdo, en colores, logotipo y tamaño a convenir	Unidad	Unidad	Nacional	5	10	44.800	224.000	448.000
3	53101502-001	Pantalón para caballeros confeccionados en tela jean clásica no elastizada, color azul, tradicional, modelos clásicos, talles a convenir	Unidad	Unidad	Nacional	5	9	58.500	292.500	526.500
4	53101504-001	Pantalón para dama confeccionados en tela jean clásica no elastizada, color azul, tradicional, modelos clásicos, talles a convenir	Unidad	Unidad	Nacional	5	10	58.500	292.500	585.000
COORDINACION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS										
5	11162121-006	Remeras con cuello para caballeros y damas en pique de vicuña de algodón con cuellos y pretinas al tono con logotipo en el pecho, lado izquierdo, en colores, logotipos y tamaños a convenir	Unidad	Unidad	Nacional	125	245	44.800	5.600.000	10.976.000
6	11162121-006	Remeras con cuello para caballeros y damas en pique de vicuña de algodón con cuellos y pretinas al tono con logotipo en el pecho, lado izquierdo, en colores, logotipos y tamaños a convenir	Unidad	Unidad	Nacional	125	245	44.800	5.600.000	10.976.000
7	53111501-002	Calzados de seguridad, confeccionado en cuero, con punta de acero, con protección o acolchados en los tobillos, forrado en su interior, suela inyectada en poliuretano bidensidad, resistente a hidrocarburo – calce a convenir	Unidad	Unidad	Nacional	8	16	114.750	918.000	1.836.000
9	53102706-005	Chaqueta de trabajo color azul oscuro, tela sarga liviana, 100% algodón, mangas corta, con bolsillos e inscripción en la parte posterior con la leyenda "MINISTERIO DE HACIENDA – DPTO. DE SERVICIOS GENERALES" - talles a convenir.	Unidad	Unidad	Nacional	13	25	48.600	631.800	1.215.000
10	53101502-001	Pantalón para caballeros confeccionados en tela jean clásica no elastizada, color azul, tradicional, modelos clásico, talles a convenir	Unidad	Unidad	Nacional	50	100	58.500	2.925.000	5.850.000
11	53101504-001	Pantalón para damas confeccionados en tela jean clásica no elastizada, color azul, tradicional, modelos clásico, talles a convenir	Unidad	Unidad	Nacional	30	60	58.500	1.755.000	3.510.000
14	53102710-002	Camisa para caballeros con bolsillos delanteros al lado izquierdo 100% de algodón mangas corta con cuello para corbata y los ojales para dos botoncitos, con bordado color del logo en el bolsillo, color y talles a convenir.	Unidad	Unidad	Nacional	20	40	52.500	1.050.000	2.100.000
								TOTAL GUARANIES:	19.512.800	38.425.700

CASA LOBO S.A.C.I.

6.3. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción de los bienes.----------

6.4. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

6.5. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

6.6. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando, durante la ejecución del contrato se produjeran variaciones.----------

La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguiente: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCo}$$

Donde:

Pr: Precio de reajuste

P: Precio adjudicado

IPC1: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del bien

IPCo: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de la adjudicación

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

6.8 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1. Los bienes adquiridos deberán ser proveídos por EL PROVEEDOR según los establecido en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones, después de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicios correspondiente, la cual será emitida dentro de los 15 (Quince) días calendario posteriores y de a cuerdo a las necesidades de LA CONVOCANTE, conforme con las especificaciones técnicas.----------

7.2. Los bienes adquiridos, por LA CONVOCANTE a EL PROVEEDOR, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 3, del Pliego de Bases y Condiciones. La recepción se documentará a través de Actas de entrega de los bienes.----------

7.3. La entrega se llevará a cabo en las instalaciones del Departamento de Aprovisionamiento de la Coordinación de Recursos Administrativos, sito en Avenida Eusebio Ayala Nº 1330 esquina Morquio.-

En caso que el día de vencimiento del plazo de entrega de los materiales sea durante el fin de semana (sábado – domingo) y/o en día feriado, la fecha de entrega de los materiales, se trasladará automáticamente al primer día hábil siguiente.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. LA CONVOCANTE a través de su Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

8.2. La Coordinación de Recursos Administrativos, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décimo Primera del presente contrato.----------

CASA LOBO S.A.C.I.

9. NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

9.1. No tiene anticipo.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONVOCANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo la siguiente forma: Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.4. LA CONVOCANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10.5. 10.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 60 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

11. CLÁUSULA UNDÉCIMA: GARANTÍAS.

11.1. EL PROVEEDOR deberá presentar una Garantía por escrito, para avalar la correcta provisión de los bienes adjudicados.----------

11.2. En caso de que LA CONVOCANTE constate los errores o malas prácticas por parte de EL PROVEEDOR, dentro del periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, EL PROVEEDOR, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo no mayor de 72 horas, posteriores a la notificación de LA CONVOCANTE.----------

12. CLÁUSULA DUODÉCIMA PRIMERA: MULTAS

12.1. Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento a los bienes adjudicados, en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (1%) un por ciento diario del valor total del bien, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%)diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

12.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

12.3. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

14. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

14.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LA CONVOCANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

15. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

CASA LOBO S.A.C.I.

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONVOCANTE reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

16. OTRAS DISPOSICIONES

16.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

17.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

17.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

17.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ	***MIRYAM S. DE ROSENFELD***	***JOSÉ ROSENFELD ZIEGLER***
Directora Administrativa	**Director**	**Presidente**
Ministerio de Hacienda	**Casa Lobo S.A.C.I.**	**Casa Lobo S.A.C.I.**

CASA LOBO S.A.C.I.